

DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 138286

LUGAR Y FECHA: Bogotá D.C, 23 MAY 2025

ORDENADOR DEL GASTO
UNIDAD POLICIAL: Coronel MANUEL ARMANDO QUINTERO MEDINA

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 79.887.842 expedida en Bogotá

CARGO: Director de Bienestar Social y Familia (E)

DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO: Orden Administrativa de Personal 25-112 del 22 de abril del 2025

RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN: Resolución 00011 del 02 de enero del 2025, adicionada y modificada parcialmente por la Resolución 00364 del 12 de febrero del 2025

DATOS DEL CONTRATISTA: ALFA AM S.A.S

NIT: 830133470

REPRESENTANTE LEGAL: BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: 41.544.836 expedida en Bogotá

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA

TIPO DE CONTRATO: Compra Venta.

OBJETO: ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA

INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN: Vehículos III

FECHA DE EMISIÓN: 04/12/2024

FECHA DE VENCIMIENTO: 31/12/2024

VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA: \$ 253.273.831,00, DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL incluido IVA

FECHA DEL CONTRATO:

04/12/2024

PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:

La entrega del equipo automotor, se requiere dentro de los plazos establecidos en el Acuerdo Marco de precios, hasta sesenta (60) días, una vez suscrita la orden de compra, es de aclarar que se deben ajustar a los tiempos máximos de entrega pactados para tal finalidad en el proceso de licitación CCENEG-022-01-2019.

Lo anterior se encuentra descrito en la cláusula 6 “*actividades de la entidad compradora en la operación secundaria*” de la “*Minuta del Acuerdo Marco de Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020*” numeral 6.4: La Entidad Compradora deberá contemplar los plazos de entrega que se relacionan en la tabla 2. “Tiempos de Entrega de los Vehículos”, que se presenta a continuación:

No.	Sitios de Entrega			Tiempos de Entrega
1	Armenia	Medellin	Tunja	60 días calendario cuando no se requieran adecuaciones o instalación de accesorios.
	Barranquilla	Montería	Valledupar	
	Bogotá	Neiva	Villavicencio	
	Bucaramanga	Pasto		150 días calendario contados a partir de la aceptación de la orden de compra en los siguientes escenarios:
	Cali	Pereira		
	Cartagena	Popayán		
	Cúcuta	Santa Marta		
	Ibagué	Sincelejo		
	Manizales			
				Para Vehículos Eléctricos e Híbridos el tiempo máximo permitido será de 6 meses calendario.
				<u>Nota: El Proveedor deberá garantizar las condiciones de entrega en estas ciudades sin cargos adicionales.</u>

Fuente: Colombia Compra Eficiente.

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/transporte/vehiculos-iii>

Nota: es de anotar que, para la entrega de los bienes, no se realizarán adecuaciones especiales y adicionalmente la cantidad de vehículos son inferiores a veinte (20) unidades, por lo tanto, no podrá superar los tiempos establecido de sesenta (60) días calendario.

Nota: Las Entidades Compradoras, no podrán solicitar plazos de entrega inferiores a 60 días calendario, salvo manifestación expresa del Proveedor que resulte adjudicatario de la orden de compra, que ofertó el menor valor, en la que cuente con referencias en Stock para su entrega en tiempos más cortos. Los menores tiempos de entrega no podrán ser un condicional para la colocación de la orden de compra por parte de las Entidades Compradoras.

VIGENCIA DEL CONTRATO:

No aplica.

FORMA DE PAGO:

Bajo el amparo de un Acuerdo Marco de Precios, se revisarán las cláusulas correspondientes a la forma de ejecución de la respectiva orden de compra, el pago se realizará en moneda legal colombiana, sobre el cien por ciento (100%) del valor de la Orden de Compra, dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, una vez presentada la factura y la certificación del recibido a satisfacción por parte del supervisor de la orden de compra, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Bienestar Social y Familia, de acuerdo al derecho al turno y a la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC) y según lo establecido en la Cláusula 10 Facturación y Pago de la minuta del Acuerdo Marco de

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 138286

Precios para la adquisición de Vehículos, Vehículos Eléctricos y Vehículos Híbridos para transporte terrestre número CCE-163-III-AMP-2020.

<https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estadocolombiano/transporte/vehiculos-iii>.

Nota 1: Cuando el contratista este obligado a facturar deberá ser electrónica, así como también las notas débito y/o notas crédito, mediante operador tecnológico autorizado o solución gratuita de la DIAN o software propio, previa habilitación ante la DIAN, debiendo realizar las gestiones que correspondan para la aceptación de la factura, notas débito y/o notas crédito en el sistema SIIF Nación. En el documento de cobro deberá contener dentro de las observaciones las siguientes especificaciones: numeral (#), signo pesos (\$), código de identificación de la unidad (16-01-01-L1), datos del contrato (número del contrato), correo del supervisor: (correo institucional del supervisor), numeral (#), signo pesos (\$), separado por punto y coma. Como ejemplo **#\$16-01-01-L1;08-5-16000-24;pedro.perez@correo.policia.gov.co#\$** donde el contratista enviará la (factura, notas débito y/o notas crédito) al buzón único electrónico, siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co junto con el archivo XML y el PDF para su aceptación. Una vez sea enviada la factura por el contratista al correo del SIIF, el supervisor la aprobará de acuerdo a los lineamientos establecidos en la circular externa 042 del 26 de diciembre de 2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: Si los documentos en referencia son devueltos por la Dirección de Bienestar Social y Familia por inconsistencias, como la falta de información, mal diligenciamiento de estos, o por la no aceptación en el sistema SIIF de la factura, notas débito y/o notas crédito, se anulará el derecho a turno asignado. Por lo tanto, una vez sean subsanadas las observaciones se programará el trámite para pago dentro de los sesenta (60) días calendario previa asignación de derecho a turno y disponibilidad de Plan Anual de Caja (PAC).

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA:

La supervisión del contrato será ejercida por el responsable de movilidad o a quien con posterioridad designe el delegatario contractual de la Dirección de Bienestar Social y Familia, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato e informará a la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional cualquier anomalía que se presente con la ejecución del mismo de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de enero de 2018 y los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 del 12 de julio de 2011. Para el presente contrato, el supervisor debe enviar un informe de supervisión y ejecución junto con las facturas y entrada al almacén.

Mediante comunicación oficial No. GS-2024-040752-DIBIE del 20/12/2024, el señor coronel Luis Fernando Arcos Alvarez, obrando en calidad de Director de Bienestar Social y Familia (E), nombró como supervisor de la orden de compra 138286 al Responsable de Movilidad de la Dirección de Bienestar Social y Familia.

CONTRATOS ADICIONALES, PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:

A fecha 16/12/2024, se suscribió prórroga Nro. 1: se amplió el plazo hasta el 17/02/2025

A fecha 10/02/2025, se suscribió prórroga Nro. 2: se amplió el plazo hasta el 17/03/2025

VALOR FINAL DE LA ORDEN DE COMPRA:

\$ 253.273.831,00, DOSCIENTOS CINCUENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y UN PESOS MONEDA LEGAL incluido IVA

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 138286

FECHA DE TERMINACIÓN: 17/03/2025

2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

CONTRATO	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC**Y FECHA	VALOR FINAL
PRINCIPAL	16324 del 20/11/2024	\$ 253.273.831,00	383524 del 06/12/2024	\$ 253.273.831,00

3. GARANTÍA ÚNICA

COMPAÑÍA ASEGURADORA: Seguros del estado S.A.

GARANTIA DE CUMPLIMIENTO No.: 33-44-101257591 anexo 0 expedida el 20/12/2024

**GARANTIA DE RESPONSABILIDAD CIVIL
EXTRA CONTRACTUAL No.:** No aplica

FECHA DE APROBACIÓN: Anexo 20/12/2024

CERTIFICADO O ANEXOS DE MODIFICACIÓN:

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
1	14/02/2025	Prorroga	17/02/2025

VIGENCIA FINAL DE LOS AMPAROS:

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$ 25.327.384,00	04/12/2024	17/08/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 25.327.384,00	Si Ampara 2 años 0 meses y 0 días	
Calidad del servicio	\$ 12.663.692,00	17/02/2025	17/02/2027

Riesgo asegurado	Valor asegurado	Vigencia (día-mes-año)	
		Desde	Hasta
Cumplimiento del contrato	\$ 25.327.384,00	04/12/2024	17/09/2025
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	\$ 25.327.384,00	Si Ampara 2 años 0 meses y 0 días	
Calidad del servicio	\$ 12.663.692,00	17/02/2025	17/02/2027

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 138286

4. ACTAS, CERTIFICACIONES, CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:

Mediante los documentos que se relacionan a continuación, el supervisor de la orden de compra certifica que el CONTRATISTA entregó los bienes, dentro de los plazos, condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, así:

ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No*			CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
Contrato	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	023	17/03/2025	1	28/03/2025	\$ 251.802.330,96	AAM4330	24/02/2025	\$ 84.424.610,33	\$ 0,00
						NC0860	14/03/2025	-\$ 490.500,00	\$ 0,00
						NC0865	25/03/2025	-\$ 309.500,01	\$ 0,00
						AAM4395	25/03/2025	\$ 309.500,00	\$ 0,00
						AAM4329	24/02/2025	\$ 84.424.610,33	\$ 0,00
						NC0859	14/03/2025	-\$ 490.500,00	\$ 0,00
						NC0866	25/03/2025	-\$ 309.500,01	\$ 0,00
						AAM4394	25/03/2025	\$ 309.500,00	\$ 0,00
						AAM4328	24/02/2025	\$ 84.424.610,34	\$ 0,00
						NC0868	26/03/2025	-\$ 0,01	\$ 0,00
						NC0858	14/03/2025	-\$ 490.500,00	\$ 0,00
						NC0867	25/03/2025	-\$ 309.500,01	\$ 0,00
						AAM4393	25/03/2025	\$ 309.500,00	\$ 0,00
						TOTAL RECIBIDO			\$ 251.802.330,96
						TOTAL FACTURADO			\$ 251.802.330,96

5. BALANCE DE PAGOS

Valor total de la orden compra contrato	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 253.273.831,00	\$ 251.802.330,96	\$ 1.471.500,04	\$ 251.802.330,96	\$ 251.802.330,96	\$ 00,00

Que mediante reporte relación de pagos de fecha 23/04/2025 el señor Intendente Edwin Alexander Barreto Chaparro Tesorero de la unidad certificó, que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal No.	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
383524	75725	113358325	16/04/2025	\$ 75.279.067,99	\$ 2.739.073,00	\$ 72.539.994,99
383524	75825	113360325	16/04/2025	\$ 8.655.042,33	\$ 1.107.700,00	\$ 7.547.342,33
383524	75925	113369425	16/04/2025	\$ 75.279.067,99	\$ 2.739.073,00	\$ 72.539.994,99
383524	76025	113370425	16/04/2025	\$ 8.655.042,33	\$ 1.107.700,00	\$ 7.547.342,33
383524	76125	113373325	16/04/2025	\$ 75.279.067,99	\$ 2.739.073,00	\$ 72.539.994,99
383524	76225	113375925	16/04/2025	\$ 8.655.042,33	\$ 1.107.700,00	\$ 7.547.342,33
TOTALES				\$ 251.802.330,96	\$ 11.540.319,00	\$ 240.262.011,96

Se determina como valor no ejecutado de la orden de Compra Nro. 138286 la suma de (\$ 1.471.500,04) UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS moneda legal correspondiente al registro presupuestal No. 383524 del 06/12/2024.

DATOS GENERALES DEL CONTRATO DE FIDUCIA MERCANTIL

NOMBRE DE LA SOCIEDAD FIDUCIARIA: No aplica.
NOMBRE DEL PATRIMONIO AUTÓNOMO: No aplica.
NÚMERO DEL CONTRATO DE FIDUCIA: No aplica.
FECHA DEL CONTRATO: No aplica.

VALOR DEL ANTICIPO ENTREGADO:

VALORES DESEMBOLSADOS POR LA POLICÍA EN CALIDAD DE ANTICIPO	RENDIMIENTOS FINANCIEROS GENERADOS CON EL ANTICIPO	EXCEDENTES REGISTRADOS EN EL PATRIMONIO AUTÓNOMO UNA VEZ CUMPLIDO EL OBJETO Y LA FINALIDAD DEL ANTICIPO
No aplica	No aplica	No aplica

VALORES GIRADOS A LA POLICÍA NACIONAL POR CONCEPTO DE RENDIMIENTOS FINANCIEROS Y/O EXCEDENTES

Fecha de giro	Concepto	Valor girado	Comprobante de ingreso (SAP) tesorería No.
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

No.	RADICADO GECOP	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-000085-DIBIE	02/01/2025	20/12/2024 al 31/12/2024
2	GS-2025-003211-DIBIE	04/02/2025	01/01/2025 al 31/01/2025
3	GS-2025-006753-DIBIE	04/03/2025	01/02/2025 al 28/02/2025
4	GS-2025-010376-DIBIE	02/04/2025	01/03/2025 al 31/03/2025
5	GS-2025-014054-DIBIE	02/05/2025	FINAL

7. FUNDAMENTOS LEGALES

La liquidación de la orden de compra tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, el artículo 11 de la ley 1150 del 2007 y demás leyes y decretos complementarios, así mismo, el Manual de Contratación de la Policía Nacional.

8. CONSTANCIAS

OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA: que la Dirección de Bienestar Social y Familia de la Policía Nacional cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la orden de compra, objeto de la presente liquidación, quedando a paz y salvo por todo concepto.

OBSERVACIONES DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL: el representante de la DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el supervisor de la orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes de acuerdo con las características, condiciones,

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 138286

cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 06/05/2025, mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN

POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL:

EL SUPERVISOR:

Intendente JUAN CARLOS ÁVILA CARO
Responsable Movilidad DIBIE

POR EL CONTRATISTA:

BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES
MORENO CASTRO

SU REPRESENTANTE LEGAL:

ALFA AM SAS

Por todo lo anterior, las partes,

ACUERDAN

PRIMERO: liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo la orden de compra No. 138286 cuyo objeto es "**ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS PARA EL PARQUE AUTOMOTOR DE LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA**", de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y 8 de la presente acta.

SEGUNDO: Con la presente acta de liquidación las partes acuerdan liberar el valor no ejecutado de (\$1.471.500,04) UN MILLON CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS CON CUATRO CENTAVOS moneda legal correspondiente al certificado de disponibilidad presupuestal 16324 del 20/11/2024 y registro presupuestal 383524 del 06/12/2024, de la cual se le enviara copia al jefe de presupuesto de la Dirección de Bienestar Social y Familia para que realice la liberación contra liquidación de los recursos en el sistema SIIF Nación.

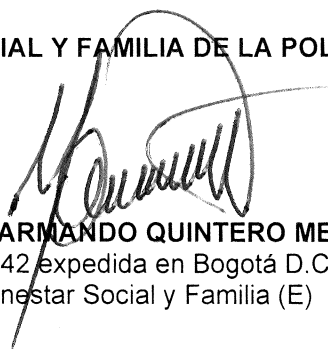
TERCERO: con la suscripción de la presente acta y una vez se de cumplimiento a lo establecido en el ordinal segundo del presente documento; las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la citada orden de compra.

ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL DE LA ORDEN DE COMPRA 138286

Para constancia, se firma en la ciudad de Bogotá D.C,

23 MAY 2025

POR LA DIRECCIÓN DE BIENESTAR SOCIAL Y FAMILIA DE LA POLICÍA NACIONAL,



Coronel **MANUEL ARMANDO QUINTERO MEDINA**
CC. 79.887.842 expedida en Bogotá D.C
Director Bienestar Social y Familia (E)

POR EL CONTRATISTA,



BLANCA CONSUELO DE LAS MERCEDES MORENO CASTRO
CC. 41.544.836 expedida en Bogotá D.C
ALFA AM S.A.S

SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA,



Intendente **JUAN CARLOS ÁVILA CARO**
CC. 80.176.160 expedida en Bogotá D.C
Responsable Movilidad DIBIE

Elaborado por: IT. Juan Carlos Ávila Caro – Jefe GRULO MOV. 
Revisado por: TAP30. Semiramis Esther Baraque Agamez – Analista GRUCO. 
CT. Edwin Ernesto Camargo Tibaduiza – Jefe GRUCO. 
MY. Carlos Emilio Munive Pacheco – Jefe ASJUD. 
MY. Lino Sebastián Camilo Acosta Moreno – Jefe ARLO. 
TC. Carlos Andrés Losada Gómez – Jefe SUBIE (E) 

Fecha de elaboración: 16/05/2025.

Ubicación EQUIPO: \\Movilidad\\Responsable Movilidad\\Actas 2025.

Calle 44 No. 50-51, Bogotá.

Teléfono: 3507071485.

dibie.grulo-mov@policia.gov.co

www.policia.gov.co